

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MAV-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A VEINTE ENTIDADES LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE ÁVILA, LEÓN, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, VALLADOLID Y ZAMORA.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020 acordó medidas en el Marco Financiero Plurianual, MFP, para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, determinado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Por Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU”. El “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, PRTR, ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision - CID), de 13 de julio de 2021.

Trámítase ante la Consejería de..... Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por España se ha estructurado en políticas palanca que, a su vez, se dividen en componentes. En la política palanca V. “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra el Componente 12 «Política Industrial España 2030».

Con el fin de cumplir adecuadamente los objetivos de dicho componente, éste se ha dividido en Inversiones, una de ellas, es la Inversión 3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular» (C12.I3).

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituyen la normativa de aplicación general que regula los procedimientos y la estructura de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español. De conformidad con lo establecido en estas dos órdenes, y en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es entidad ejecutora aquella entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, son entidades ejecutoras del PRTR las Consejerías autonómicas o división departamental análoga. En la ejecución de los proyectos de la medida C12 I3 “*Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos*” la ejecutora es la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 20 de junio de 2022, se aprueban los criterios objetivos y la distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ejercicio 2022, fijándose el crédito correspondiente a Castilla y León en DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (10.317.226,00 €), distribuidos en cuatro líneas de acción. El 17 de febrero de 2023, se comunica al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) el ajuste de las inversiones de la Comunidad de Castilla y León a dos líneas de actuación: Línea 1. Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, por un importe de SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.706.196,90 €) y Línea 2. Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se dio publicidad a las manifestaciones de interés (MDI) para la concesión de ayudas directas a entidades locales para la implementación de la normativa de residuos, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se analizan y estudian los proyectos presentados relativos a “Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes” y se seleccionan los proyectos a financiar siguiendo el criterio de extender el alcance de la financiación al mayor número de beneficiarios.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado.

La especificidad del objeto de la subvención, como es la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico, así como la singularidad de sus destinatarios justifica su tramitación como subvención directa.

De igual forma el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la Consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

En el presente caso la Consejería de Economía y Hacienda informa favorablemente la concesión de un anticipo de SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.706.196,90 €), importe correspondiente al 100 % de la anualidad 2023, sin constitución de garantía alguna.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a la concesión directa de una subvención por un importe total de SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.706.196,90 €), a veinte entidades locales de las provincias de Ávila, León, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para financiar diversas actuaciones de implantación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico, en los términos previstos en el Anexo y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para la anualidad 2023.

Valladolid, a

**EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Alfonso Fernández Mañueco

Juan Carlos Suárez – Quiñones Fernández

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A VEINTE ENTIDADES LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE ÁVILA, LEÓN, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, VALLADOLID Y ZAMORA.

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la subvención de la Línea 1 es financiar a veinte entidades locales de las provincias de Ávila, León, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, las actuaciones de implantación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico, con la finalidad de avanzar en el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, en los términos que se relacionan a continuación:

PROVINCIA	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	ANUALIDAD 2023
Ávila	Ayuntamiento de Arévalo	Proyecto de implantación de la recogida separada de biorresiduos en Arévalo.	60.116,80 €
Ávila	Ayuntamiento de Ávila	Implantación de la recogida selectiva de materia orgánica en los centros educativos de Ávila.	71.100,00 €
Ávila	Mancomunidad de Servicios Casagrande	Implantación de un sistema de recogida separada de residuos orgánicos en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Servicios.	96.138,00 €
TOTAL PROVINCIA DE ÁVILA			227.354,80 €
León	Ayuntamiento de la Bañeza	Implantación de la recogida de biorresiduos.	132.364,67 €
León	Ayuntamiento de León	Implantación de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico.	258.212,67 €
León	Ayuntamiento de Ponferrada	Implantación del sistema de recogida de biorresiduos en el municipio de Ponferrada.	643.320,00 €
León	Ayuntamiento de Valverde de la Virgen	Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.	44.100,00 €
León	Ayuntamiento de Villaquilambre	Implantación recogida separada de biorresiduos en el municipio de Villaquilambre.	186.504,29 €
TOTAL PROVINCIA DE LEÓN			1.264.501,63 €
Salamanca	Ayuntamiento de Alba de Tormes	Proyecto de mejora separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento de restos vegetales en el municipio de Alba de Tormes.	3.938,18 €
Salamanca	Ayuntamiento de Villamayor	Implantación del sistema de recogida de la fracción orgánica en el municipio de Villamayor (Salamanca).	96.391,80 €
TOTAL PROVINCIA DE SALAMANCA			100.329,98 €

Segovia	Ayuntamiento de Cuéllar	Plan de implantación del contenedor marrón para la recogida selectiva de materia orgánica.	107.892,00 €
Segovia	Ayuntamiento de El Real Sitio de San Ildefonso	Suministro de contenedores para implantación de recogida separada de biorresiduos.	38.849,40 €
Segovia	Ayuntamiento de Segovia	Proyecto de mejora del proyecto de implantación de recogida separada de biorresiduos en el municipio de Segovia.	319.849,52 €
Segovia	Mancomunidad de Municipios la Atalaya	Ayudas directas a entidades locales para la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Mancomunidad La Atalaya.	177.335,73 €
TOTAL PROVINCIA DE SEGOVIA			643.926,65 €
Soria	Ayuntamiento de Almazan	Implantación de la recogida separada de biorresiduos en el municipio de Almazán.	71.138,78 €
TOTAL PROVINCIA DE SORIA			71.138,78 €
Valladolid	Mancomunidad Campo de Peñafiel	Sistema de identificación de usuario y pesaje de contenedores de biorresiduos en Mancomunidad Campo de Peñafiel.	52.190,10 €
Valladolid	Mancomunidad Tierras de Medina	Recogida separada de biorresiduos en Tierras de Medina.	120.150,00 €
Valladolid	Mancomunidad de interés general Valladolid y Alfoz	Proyecto de implantación de nuevas recogidas separadas de biorresiduos mediante contenedores con cierre en la Mancomunidad Urbana Valladolid y Alfoz.	3.688.829,49 €
TOTAL PROVINCIA DE VALLADOLID			3.861.169,59 €
Zamora	Ayuntamiento de Benavente	Benavente se suma a la orgánica.	55.783,17 €
Zamora	Ayuntamiento de Zamora	Proyecto para la implantación del sistema de recogida selectiva de biorresiduos en Zamora.	481.992,30 €
TOTAL PROVINCIA DE ZAMORA			537.775,47 €
TOTAL			6.706.196,90 €

SEGUNDA.- Gastos y conceptos subvencionables.

1.Serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones objeto de la subvención iniciados desde el 1 de marzo de 2020, hasta la finalización de la actuación, siempre que se realicen antes del 2 de junio de 2025.

Se entenderá como proyecto iniciado aquel en el que hayan comenzado las actuaciones de implantación de las recogidas separadas. No serán subvencionables los gastos relativos al personal propio de la entidad, ni los gastos de alquiler de espacios, costes y gastos corrientes, los gastos financieros, los tributos, el Impuesto sobre el Valor Añadido, la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la entidad beneficiaria.

2.La subvención podrá cubrir hasta el 90 % de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria. El porcentaje restante será asumido por el beneficiario siendo compatible con la financiación que los solicitantes puedan recibir de otras administraciones, siempre y cuando la cuantía total de la financiación recibida no supere el coste total del proyecto, se garantice la adopción de medidas necesarias para evitar situaciones de doble financiación y se cumpla con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3.Serán conceptos subvencionables la adquisición de cubos domésticos de biorresiduos, bolsas compostables de uso doméstico, cubos comunitarios de biorresiduos, sistemas de aportación, sistemas de identificación de usuario y pesaje, contenedores para la vía pública, la construcción de áreas de aportación y control de acceso, la adquisición de sacas reutilizables para la recogida de restos vegetales, biotrituradoras, cubos para biorresiduos de grandes generadores (restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor), bolsas y fundas compostables para biorresiduos de grandes generadores, camiones no compactadores para la recogida de Biorresiduos, la realización de campañas de información, difusión y sensibilización a la población y a los grandes generadores y el seguimiento del proyecto.

TERCERA.- Forma de justificación.

Las entidades beneficiarias presentarán ante la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental un informe intermedio y un informe final de seguimiento.

El informe intermedio de seguimiento deberá recoger como mínimo, el número de habitantes y el número de grandes generadores (restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor) atendidos por el proyecto en relación con el número total de habitantes del ámbito competencial de la entidad solicitante así como la estimación de la cantidad de biorresiduos recogida separadamente (t/año).

El informe intermedio se remitirá antes del 24 de septiembre de 2024, e irá acompañado de una memoria técnica de actuaciones en la que se muestre el grado de ejecución y el cronograma del proyecto, indicando el porcentaje de presupuesto ejecutado, así como su contribución a alcanzar los hitos y objetivos establecidos para el subcomponente de economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, las entidades beneficiarias remitirán un informe justificativo final de actuaciones que deberá contener, al menos, la estimación de las toneladas de residuos que contribuyen a los objetivos comunitarios en materia de residuos y la estimación de emisiones de gases de efecto invernadero evitadas y que deberá presentarse antes del 1 de septiembre de 2025. El mismo incluirá:

A. Una memoria económica que contendrá al menos:

- Un certificado de las obligaciones reconocidas y tabla resumen de la relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria donde se recoja el importe total y conceptos a percibir por cada proveedor, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada. Dicho certificado será expedido por el órgano que tenga encomendadas las funciones de fiscalización en la entidad beneficiaria o, en su defecto, por el Secretario o Interventor, con el Visto Bueno del Presidente de dicha entidad.
- Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acompañarse con declaración responsable de la entidad local beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá presentar la elección entre las tres ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

B. Una memoria técnica que contendrá al menos:

- Descripción de las actuaciones.
- Objetivo de las actuaciones.
- Fotografías realizadas antes, durante y después de las actuaciones u otros comprobantes de la realización de las actuaciones.
- Presupuesto desglosado de actuaciones.
- Indicadores de seguimiento aplicados.

- Resultados cuantitativos y cualitativos sobre su contribución a los objetivos establecidos para el subcomponente de economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero evitadas y de las toneladas de residuos que contribuirían al cumplimiento de los objetivos en esta materia.

C. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán presentar la actualización de los siguientes documentos junto con la justificación final.

- Según art. 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; arts. 18 y 19 del Reglamento General de Subvenciones y art. 4.1. del Decreto 27/2008, de 3 de abril de la Consejería de Hacienda, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, en el caso de que lo aportado en el expediente haya rebasado el plazo de validez:
 - Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien Declaración Responsable.
 - Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien Declaración responsable.
 - Declaración responsable de no mantener deudas/sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de Castilla y León.
- Certificación acreditativa de la representación del firmante de la entidad beneficiaria (en el caso de que exista algún cambio respecto a lo aportado en el expediente).
- Certificado del órgano competente acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de Castilla y León.

- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable, en el caso de mancomunidades de interés general, de cumplimiento de la legalidad vigente en materia de régimen local.

De igual forma, las justificaciones se ajustarán a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CUARTA.- Plazos de ejecución y de justificación.

Las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas como fecha máxima el 2 de junio de 2025.

El informe intermedio mencionado en la característica Tercera se remitirá antes del 24 de septiembre de 2024.

El Informe justificativo final de las actuaciones subvencionadas deberá presentarse antes del 1 de septiembre de 2025, siendo ésta la fecha límite.

Cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no pueda realizarse o justificarse en los plazos anteriormente establecidos, éstos podrán ser prorrogados, a solicitud del beneficiario, por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en los términos establecidos en de conformidad con lo previsto en el Artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTA.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a la correspondiente entidad beneficiaria que deberá aceptarla en el plazo de treinta días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que renuncia a ella.

SEXTA.- Pagos, anticipos y garantías.

Previo solicitud del beneficiario de la subvención, se podrá realizar un pago anticipado del 100 % del importe de la subvención, correspondiente a la anualidad 2023, sin constitución de garantía alguna. Este anticipo podrá hacerse efectivo tras la aceptación de la subvención por parte del beneficiario en los términos establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda.

SÉPTIMA.- Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, según el caso, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

De igual modo, de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el día 20 de junio de 2022, en la que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, conllevará la devolución total o parcial de las cantidades percibidas:

- No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- No poder acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- El incumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente el principio DNSH (principio de no causar un daño significativo al medioambiente).
- No cumplir con los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Incumplir con lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

OCTAVA.- Verificación.

El órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá visitar las actuaciones al objeto de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la ejecución de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión.

NOVENA.- Publicidad.

En los proyectos y en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en cualquier otro medio en el que puedan aparecer las actividades subvencionadas se hará constar a la Junta de Castilla y León (Órgano Gestor de la subvención directa correspondiente a los fondos Next Generation en Castilla y León), así como de la Unión Europea con fondos NEXT GENERATION, según el Manual de Identidad Corporativa del logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León y el manual de marca del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en este sentido, la entidad beneficiaria quedará obligada al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad que con carácter general se establecen en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

A tal efecto, deben aportar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncio e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos ordenados de izquierda a derecha:

- El emblema de la Unión Europea junto con el texto: “Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE”*.
- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.
- Logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León.

En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar a la Junta de Castilla y León, el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next-Generation UE” y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, así como la referencia al Componente 12, gestionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.